DIRECCION
DEL BOLETIN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14971 POSADAS, JUEVES 25 DE JULIO DE 2019 EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. [illegible] ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 781 Pág. 2 y 3.

Decreto Sintetizado Nºs.: 777 Pág. 3 y 4.

Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:
Disposiciones Nºs.: 071, 072 y 074/19 Pág. 4 a 7.

Dirección de Minas y Geología:
Disposiciones Nºs.: 18, 19, 20 y 21/19-AM- Pág. 7 a 10.

Sociedades: Pág. 10 y 11.

Edictos: Pág. 11 a 18.

Convocatorias: Pág. 19.

Licitaciones: Pág. 19 y 20.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 781

POSADAS, 03 de Junio de 2019.-
VISTO: El Expte. N° 3060-299/19-I del 05/02/2019 Registro del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), iniciado por Subsecretaría de Gestión Estratégica caratulado "Proyecto de Decreto P/Incorporación de Partida Presupuestaria a la Cta. del Programa Fondo de Infraestructura y Servicios de Apoyo a los Atractivos Turísticos de la Provincia de Misiones Cta. N° 801587/1- por $ 7.000.000,00", y;
CONSIDERANDO:
QUE, el Poder Ejecutivo ha puesto en funcionamiento el Programa de Infraestructura y Servicios de Apoyo a los Atractivos Turísticos de la Provincia de Misiones;
QUE, por Decreto N° 2254/10 se aprueba la Reformulación del Convenio para la administración de la Cuenta Especial "Fondo de Infraestructura y Servicios de Apoyo a los Atractivos Turísticos" celebrado entre la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Provincia de Misiones y el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) en fecha 01/12/2010;
QUE, siendo Política del Poder Ejecutivo Provincial apoyar las actividades de la Industria del Turismo que propendan al desarrollo económico de la Provincia, se considera oportuno el dictado del presente Instrumento Legal;
QUE, para el cumplimiento del compromiso asumido es necesario incorporar partida presupuestaria por
$ 7.000.000,00 (PESOS SIETE MILLONES) al Presupuesto del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.);
QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303) Ley de Contabilidad de la Provincia, Ley VII - N° 86 de Presupuesto General de la Administración Pública Ejercicio Financiero 2019, y Ley I - N° 69 (Antes Ley 2549) Art. 3° Inc. h;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYESE la suma de $ 7.000.000,00 (PESOS SIETE MILLONES) del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, conforme al siguiente detalle:
Unidad de Organización 01 - Obligaciones a Cargo del Tesoro
10-01-0-4-50-2-05-051-05110 Equipamiento
S.C.D. 0-01 Programas a Implementar $ 7.000.000,00
ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, conforme al siguiente detalle:

Planilla N° 1 - Anexa al Art. 3° - Ley VII - N° 86

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

		En Pesos
CONCEPTO	TOTAL	IFAI
REMESAS ADM. CENTRAL	7.000.000,00.-	7.000.000,00.-
B. Otras Remesas	7.000.000,00.-	7.000.000,00.-
Para Financiar Erogaciones Corrientes	7.000.000,00.-	7.000.000,00.-

Planilla N° 2 - Anexa al Art. 3° - Ley VII - N° 86

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

	En Pesos
CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	7.000.000,00.-
Contrib. P/Financiar Erogaciones Corrientes	7.000.000,00.-
- Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial	7.000.000,00.-

ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRASE y AUMÉNTASE la suma de $ 7.000.000,00 (PESOS SIETE MILLONES) al Presupuesto vigente en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas, conforme al siguiente detalle:

10-01-0-3-09-091-09110 - Contrib. a Ctas Especiales y Organismos Descentralizados
S.C.D. 5-55 - Programa Fondo de Infraestructura $ 7.000.000,00

ARTÍCULO 4°.- INCORPÓRASE y AUMÉNTASE la suma de $ 7.000.000,00 (PESOS SIETE MILLONES), al Presupuesto vigente en la Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración - Organismo 51- Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), conforme al siguiente detalle:

Org. 51 - Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) - Ppto. de Funcionamiento.-
11-51-1-01-7-90-1-03-031-03140 - Otros Aportes a Entes del Gob. Pcial.
S.C.D. 0-04 - Programa Fondo Infraestructura $ 7.000.000,00

ARTÍCULO 5°.- AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), en la suma de $ 7.000.000,00 (PESOS SIETE MILLONES), según el siguiente detalle:

Jurisdicción 11- Ministerio de Acción Coop., Mutual, Comercio e Integración
Organismo 51- Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.)

PRESUPUESTO OPERATIVO
CÁLCULO DE RECURSOS

En Pesos

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	7.000.000,00
1. RECURSOS CORRIENTES	7.000.000,00
1.1. De Jurisdicción Provincial	7.000.000,00
1.1.1. Otros Ingresos Corrientes	7.000.000,00
Aportes del Ppto. de Funcionamiento al Ppto. Operativo	7.000.000,00

ARTÍCULO 6°.- INCORPÓRASE y AUMÉNTASE la suma de $ 7.000.000,00 (PESOS SIETE MILLONES), al Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I), conforme al siguiente detalle:

11-51-1-02-7-90-1-03-031-03170 - Aportes a Actividades Lucrativas
S.C.D. 0-10 - Programa Fondo Infraestructura $ 7.000.000,00

ARTÍCULO 7°.- ADECUASE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/19 DISMINUYENDO la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, en la suma de $ 7.000.000,00 (PESOS SIETE MILLONES) y AUMENTANDO en igual importe la correspondiente a la Contaduría General - Otras Erogaciones-Erogaciones Figurativas. PÓNESE a disposición de la Dirección de Administración del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) la suma que en cada caso se indica por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 16/19.-

01-Presupuesto de Funcionamiento $ 7.000.000,00
02-Presupuesto Operativo $ 7.000.000,00

ARTÍCULO 8°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y de Coordinación General de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y de Coordinación General de Gabinete, la Contaduría General, la Tesorería General, la Dirección General de Presupuesto, la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Pischik - Safran - Vigo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 777

POSADAS, 03 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma “VITA IMPLANTES” de CESAR IVAN NICOLAS FAVIERO, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 404.480,00) por la provisión de equipamiento médico con destino al Hospital SAMIC Iguazú, según las actas de recepción N° 18/18 (fs. 39), 19/18 (fs. 40), 20/18 (fs. 41) y 21/18 (fs. 42) y Facturas “B” N° 0001-00000487, 0001-00000488, 0001-00000489 y 0001-00000497, y REAPRÓPIASE el gasto al presente Ejercicio Financiero, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública a liquidar y pagar a favor de la firma mencionada, el monto que se consigna en el Artículo anterior, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la Jurisdicción 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-2-05-051 Bienes de Capital $ 404.480,00.-

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPOSICIÓN N° 071

POSADAS, 16 de Julio de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 3400-204/19 caratulado "S.O.y.S.P. S/RENDICIÓN DE CUENTAS S/DECRETO N° 2101/2012 - PERÍODO ENERO-DICIEMBRE DEL 2015", en el que obran antecedentes relacionados con las inversiones realizadas por la Cooperativa durante el período Enero a Diciembre de 2015, y el Decreto N° 2101/12 y sus prórrogas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto citado en el Visto, las Distribuidoras eléctricas de la Provincia, debían depositar la recaudación realizada del monto fijo con destino al Fondo Provincial de Desarrollo de Infraestructura Eléctrica, en una cuenta especial destinada al efecto a ser definida por el Gobierno Provincial;

Que, corresponde al Poder Ejecutivo establecer la utilización de dichos fondos en relación a las necesidades perentorias de la puesta en valor del sistema eléctrico en su conjunto, transmisión, subtransmisión y distribución, mediante los mecanismos instrumentados a ese fin;

Que, la Cooperativa Alto Uruguay de Electricidad y Otros Servicios Públicos, Agropecuaria, Forestal, de Comercialización e Industrialización Limitada, ha presentado ante la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos la rendición correspondiente a la aplicación del Decreto N° 2101/12 para el período Enero a Diciembre de 2015, informando con carácter de declaración jurada, respecto de inversiones realizadas con dichos fondos en obras de infraestructura eléctrica dentro de la respectiva área de concesión;

Que, dichas inversiones según rendición efectuada, han servido para optimizar el sistema eléctrico y consecuentemente el servicio; satisfaciendo por lo tanto la necesidad imperiosa del Gobierno Provincial de proceder a la puesta en valor del sistema eléctrico en su conjunto, que motivara el dictado del Decreto N° 2101/12 y sus prórrogas;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, se considera oportuno y conveniente aprobar la rendición efectuada por la Cooperativa Alto Uruguay de Electricidad y Otros Servicios Públicos, Agropecuaria, Forestal, de Comercialización e Industrialización Limitada, y las inversiones realizadas con los fondos recaudados en virtud de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 2101/12;

Que, como consecuencia de ello, dicha Cooperativa quedará exceptuada de proceder al depósito mencionado en el Artículo indicado en el considerando precedente;

Que, por Decreto N° 1155/14 se delegó en el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en tanto órgano que en forma transitoria cumple las funciones asignadas al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) en la Ley X - N° 17 (antes 3270), la aprobación de las rendiciones que las Cooperativas de Electricidad de la Provincia presenten en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 2101/12;

Que, en consecuencia se procede el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la rendición de cuentas y las inversiones en obras de infraestructura eléctrica especificadas en el expediente indicado en el Visto, efectuadas por la Cooperativa Alto Uruguay de Electricidad y Otros Servicios Públicos, Agropecuaria, Forestal, de Comercialización e Industrialización Limitada, de acuerdo al detalle efectuado en planilla Anexa a la presente Disposición, con los fondos recaudados por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 2101/12.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que en función de lo establecido en el Artículo precedente, la Cooperativa Alto

Uruguay de Electricidad y Otros Servicios Públicos, Agropecuaria, Forestal, de Comercialización e Industrialización Limitada, queda exceptuada de efectuar el depósito referido en el Artículo 1° del Decreto N° 2101/12.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa Alto Uruguay de Electricidad y Otros Servicios Públicos, Agropecuaria, Forestal, de Comercialización e Industrialización Limitada . Cumplido. ARCHÍVESE.-

BACIGALUPI

ANEXO

COOPERATIVA	MONTO RECAUDADO	MONTO INVERTIDO Y APROBADO P/RENDICIÓN
Cooperativa Alto Uruguay de Electricidad y O.S.P.A.F.C.I. Ltda. (período Enero a Diciembre /2015)	$ 1.170.451,50	$ 1.946.873,26

PS14171 V14971

DISPOSICIÓN N° 072

POSADAS, 16 de Julio de 2019.-
VISTO: El Expediente N° 3400-205/19 caratulado "S.O.y.S.P. S/RENDICIÓN DE CUENTAS S/DECRETO N° 2101/2012 - PERÍODO ENERO-DICIEMBRE DEL 2016", en el que obran antecedentes relacionados con las inversiones realizadas por la Cooperativa durante el período Enero a Diciembre de 2016. y el Decreto N° 2101/12 y sus prórrogas, y;
CONSIDERANDO;
Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto citado en el Visto, las Distribuidoras eléctricas de la Provincia, debían depositar la recaudación realizada del monto fijo con destino al Fondo Provincial de Desarrollo de Infraestructura Eléctrica, en una cuenta especial destinada al efecto a ser definida por el Gobierno Provincial;
Que, corresponde al Poder Ejecutivo establecer la utilización de dichos fondos en relación a las necesidades perentorias de la puesta en valor del sistema eléctrico en su conjunto, transmisión, subtransmisión y distribución, mediante los mecanismos instrumentados a ese fin;
Que, la Cooperativa Alto Uruguay de Electricidad y Otros Servicios Públicos, Agropecuaria, Forestal, de Comercialización e Industrialización Limitada, ha presentado ante la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos la rendición correspondiente a la aplicación del Decreto N° 2101/12 para el período Enero a Diciembre de 2016, informando con carácter de declaración jurada, respecto de inversiones realizadas con dichos fondos en obras de infraestructura eléctrica dentro de la respectiva área de concesión;
Que, dichas inversiones según rendición efectuada, han servido para optimizar el sistema eléctrico y consecuentemente el servicio; satisfaciendo por lo tanto la necesidad imperiosa del Gobierno Provincial de proceder a la puesta en valor del sistema eléctrico en su conjunto, que motivara el dictado del Decreto N° 2101/12 y sus prórrogas;
Que, en atención a las consideraciones expuestas, se considera oportuno y conveniente aprobar la rendición efectuada por la Cooperativa Alto Uruguay de Electricidad y Otros Servicios Públicos, Agropecuaria, Forestal, de Comercialización e Industrialización Limitada, y las inversiones realizadas con los fondos recaudados en virtud de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 2101/12;
Que, como consecuencia de ello, dicha Cooperativa quedara exceptuada de proceder al depósito mencionado en el Artículo indicado en el considerando precedente;
Que, por Decreto N° 1155/14 se delegó en el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en tanto órgano que en forma transitoria cumple las funciones asignadas al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) en la Ley X - N° 1 7 (antes 3270), la aprobación de las rendiciones que las Cooperativas de Electricidad de la Provincia presenten en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 2101/12;
Que, en consecuencia se procede el dictado del presente;
POR ELLO:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la rendición de cuentas y las inversiones en obras de infraestructura eléctrica especificadas en el expediente indicado en el Visto, efectuadas por la Cooperativa Alto Uruguay de Electricidad Otros Servicios

Públicos, Agropecuaria, Forestal, de Comercialización e Industrialización Limitada, de acuerdo al detalle efectuado en planilla Anexa a la presente Disposición, con los fondos recaudados por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 2101/12.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que en función de lo establecido en el Artículo precedente, la Cooperativa Alto Uruguay de Electricidad y Otros Servicios Públicos, Agropecuaria, Forestal, de Comercialización e industrialización Limitada, queda exceptuada de efectuar el depósito referido en el Artículo 1° del Decreto N° 2101/12.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicio Públicos y la Cooperativa Alto Uruguay de Electricidad y Otros Servicios Públicos, Agropecuaria, Forestal, de Comercialización e Industrialización Limitada. Cumplido. ARCHÍVESE.-

BACIGALUPI

ANEXO

COOPERATIVA	MONTO RECAUDADO	MONTO INVERTIDO Y APROBADO P/RENDICIÓN
Cooperativa Alto Uruguay de Electricidad y O.S.P.A.F.C.I. Ltda. (período Enero a Diciembre /2016)	$ 1.100.093,50	$ 2.227.975,60

PS14172 V14971

DISPOSICIÓN N° 074

POSADAS, 18 de Julio de 2019.-

VISTO: El expediente N° 3400- 203/19 caratulado "S.O.y.S.P. s/ RENDICIÓN DE CUENTAS S/DECRETO N° 2101/2012 - PERÍODO ENERO-DICIEMBRE DEL 2014", en el que obran antecedentes relacionados con las inversiones realizadas por la Cooperativa durante el período Enero a Diciembre de 2014 y el Decreto N° 2101/12 y sus prórrogas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto citado en el Visto, las Distribuidoras eléctricas de la Provincia, debían depositar la recaudación realizada del monto fijo con destino al Fondo Provincial de Desarrollo de Infraestructura Eléctrica, en una cuenta especial destinada al efecto a ser definida por el Gobierno Provincial;

Que, corresponde al Poder Ejecutivo establecer la utilización de dichos fondos en relación a las necesidades perentorias de la puesta en valor del sistema eléctrico en su conjunto, transmisión, subtransmisión y distribución mediante los mecanismos instrumentados a ese fin:

Que, la Cooperativa Alto Uruguay de Electricidad y otros Servicios Públicos, Agropecuaria, Forestal, de Comercialización e Industrialización Limitada, ha presentado ante la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos la rendición correspondiente a la aplicación del Decreto N° 2101/12 para el período enero a diciembre de 2014, informando con carácter de declaración jurada, respecto de inversiones realizadas con dichos fondos en obras de infraestructura eléctrica dentro de la respectiva área de concesión;

Que, dichas inversiones según rendición efectuada, han servido para optimizar el sistema eléctrico y consecuentemente el servicio; satisfaciendo por lo tanto la necesidad imperiosa del Gobierno Provincial de proceder a la puesta en valor del sistema eléctrico en su conjunto, que motivara el dictado del Decreto 2101/12 y sus prórrogas;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, se considera oportuno y conveniente aprobar la rendición efectuada por la Cooperativa Alto Uruguay de Electricidad y Otros Servicios Públicos, Agropecuaria, Forestal, de Comercialización e Industrialización Limitada, y las inversiones realizadas con los fondos recaudados virtud de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 2101/12;

Que, como consecuencia de ello, dicha Cooperativa quedará exceptuada de proceder al depósito mencionado en el artículo indicado en el considerando precedente;

Que, por Decreto N° 1155/14 se delegó en el Ministerio de Hacienda, Finanzas, obras y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. en tanto órgano que en forma transitoria cumple las funciones asignadas al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) en la Ley X- N° 17 (antes 3270), la aprobación de las rendiciones que las Cooperativas de Electricidad de la Provincia presenten en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 2101/12;

Que, en consecuencia, se procede el dictado del presente;
POR ELLO:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE la rendición de cuentas y las inversiones en obras de infraestructura eléctrica especificadas en el expediente indicada en el Visto, efectuadas por la Cooperativa Alto Uruguay de Electricidad y Otros Servicios Públicos, Agropecuaria, Forestal, de Comercialización e Industrialización Limitada, de acuerdo al detalle efectuado en planilla Anexa a la presente Disposición, con los fondos recaudados por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 2101/12.
ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que en función de lo establecido en el artículo precedente, la Cooperativa Alto Uruguay de Electricidad y Otros Servicios Públicos, Agropecuaria, Forestal, de Comercialización e Industrialización Limitada, queda exceptuada de efectuar el depósito referido en el artículo 1° del Decreto N° 2101/12.
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, Dirección del Servicio Administrativo de Obras Servicios Públicos y la Cooperativa Alto Uruguay de Electricidad y Otros Servicios Públicos, Agropecuaria, Forestal, de Comercialización e Industrialización Limitada. Cumplido. ARCHÍVESE.

BACIGALUPI

ANEXO

COOPERATIVA	MONTO RECAUDADO	MONTO INVERTIDO Y APROBADO P/ RENDICIÓN
Cooperativa Alto Uruguay de Electricidad y O.S.P.A.F.C.I. Ltda. (período Enero a Diciembre/2014)	$ 1.095.960	$ 1.561.770,83

PS14173 V1471

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPOSICIÓN N° 18/19-AM-

POSADAS, 22 de Julio de 2019.-
VISTO: "El Expediente 7900-099-2018- Registro Ministerio de Industria, Iniciador Dirección General de Minas y Geología, Asunto S/Solicitud Autorización a proceder con actualización de valores correspondientes a Tasa, Aforo, Multa, Derecho Concesión, Cert. de Prod. Minero, Renovación Cert. de Prod. Minero, regidos por Digesto Jurídico Ley XVI N° 14 (antes Ley 1572, Dto., Reglamentario 2113/83 y Ley 1.915) y Ley XVI N° 1 (antes Dto. Provincial N° 235/75) y la Ley XXII - N° 38 promulgada el día 02 de Agosto del año 2.013 por la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones; y,
CONSIDERANDO:
QUE en su Artículo 2° de la Ley XXII N° 38 sustituye el Artículo N° 63 de la Ley XXII - N° 25 (antes Ley 3.262);
QUE en virtud de la misma se hace necesario elaborar el dispositivo legal por el cual la Dirección General de Minas y Geología, Autoridad Minera de Primera Instancia de la Provincia de Misiones (Autoridad de Aplicación) ajusta y modifica los valores consignadas en la presente Ley;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
AUTORIDAD MINERA DE PREMERA INSTANCIA DE LA PCIA. DE MNES.
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: ACTUALÍZASE los valores por el despacho de guía de mineral - Ley XVI - N° 14 (antes Decreto 1.572/82) por la cual se abonarán las siguientes tasas fijas:
a) Minerales de Primera Categoría Legal: pesos Diez con Cincuenta/100 ($ 10,50) por Kilogramos.
b) Minerales de Segunda Categoría Legal: pesos Ocho ($ 8) por metro cúbico.
c) Minerales de Tercera Categoría Legal: pesos Seis con Cincuenta/100 ($ 6,50) por metro cúbico.
ARTÍCULO 2°: LA vigencia de la presente actualización regirá a partir del día 1° de Agosto del año 2.019.

ARTÍCULO 3°: TOMEN razón los sectores correspondientes. COMUNÍQUESE personalmente o por nota a los Señores Productores Mineros registrados en esta Dirección General de Minas y Geología. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido, ARCHÍVESE.-

CRIVELLO

PS14177 V14971

DISPOSICIÓN N° 19/19-AM-

POSADAS, 22 de Julio de 2019.-

VISTO: "El Expediente N° 7900-099-2018-Registro Ministerio de Industria - Iniciador Dirección General de Minas y Geología - Asunto S/Solicitud Autorización a proceder con la Actualización de valores correspondiente a tasa, Aforo, Multa, Derecho Concesión, Cert. de Produc. Minero, Renovación del Cert. de Produc. Minero, regidos por Digesto Jurídico Ley XVI N° 14 (antes Ley 1.572, Dto. Reglamentario 2.113/83 y Ley 1.915) y Ley XVI N° 1 (antes Dto. Provincial N° 235/5) y cuyo órgano de aplicación es la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia de Misiones"; y,

CONSIDERANDO:

QUE la guía es el instrumento legal que ampara a todo mineral de primera, segunda y tercera categoría tipificado por el Código de Minería de la República Argentina, en el transporte o comercialización dentro del territorio Provincial;

QUE el Decreto Reglamentario de la Ley establece las condiciones del uso de la guía como así también de las sanciones y multas;

QUE se hace necesario la actualización de los valores por infracción a la norma, tomándose en cuanta lo estipulado por el reglamento según los casos, y de pleno derecho otorgado por el Decreto N° 57/84;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE MNES.
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: ACTUALÍZACE los valores de multa por infracción de acuerdo a lo estatuido por la Ley XVI N° 14 antes (Ley 1.572/82) y su Decreto Reglamentario 2.113/83 los cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

Por Guías deficientes confeccionadas:	
Primera Infracción	$ 5.500,00
Segunda Infracción	$ 6.500,00
Tercera Infracción	$ 7.500,00
Cuarta y siguientes	$ 8.500,00
Cargas sin Guías:	
Primera Infracción	$ 12.500,00
Segunda Infracción	$ 16.000,00
Tercera y siguientes	$ 18.000,00
Cargas de origen clandestino:	
Primera infracción	$ 17.000,00
Segunda infracción	$ 18.000,00
Tercera y siguientes	$ 20.000,00

ARTÍCULO 2°: Las multas por infracciones a la presente ley deberán ser abonadas en el término de quince días de consentida la resolución condenatoria. La falta de pago en término originará el reajuste de los montos de la condena. Tal extremo se notificará fehacientemente a los infractores, con la constancia que la indexación no se suspenderá por el ejercicio de recursos administrativos. Contra las disposiciones dictadas por la Autoridad de Aplicación podrán interponerse los recursos establecidos por la Ley de Trámite Administrativo, en la forma y plazos y con los efectos previstos por el citado ordenamiento.

ARTÍCULO 3°: Ante la falta de pago de multa impuesta por la Dirección General de Minas y Geología, en el término de quince días, se dará intervención a la Fiscalía de Estado para que proceda al cobro compulsivo, a cuyo efecto servirá de suficiente título de apremio la resolución firma y consentida.

ARTÍCULO 4°: Los valores actualizados en el artículo 1° de la presente Disposición, entrarán a regir a partir del 1° de Agosto del presente año.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, Tomen razón los sectores correspondientes, FÍJESE cartel aviso a las puertas de la

Dirección General de Minas y Geología, Tómense los recaudos necesarios para la notificación del presente instrumento legal a los señores productores mineros registrados en la Provincia, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, por una vez, cumplido. ARCHÍVESE.-

CRIVELLO

PS14178 V14971

DISPOSICIÓN N° 20/19-AM-

POSADAS, 22 de Julio de 2019.-
VISTO: "El Expediente N° 7900-099-2018, Registro Ministerio de Industria, Iniciador Dirección General de Minas y Geología, Asunto S/Solicitud Autorización a proceder con Actualización de valores correspondientes a Tasa, Aforo, Multa, Derecho Concesión, Cert. de Prod. Minero, Renovación Cert. de Prod. Minero, regidos por Digesto Jurídico Ley XVI N° 14 (antes Ley 1.572 y Dto., Reglamentario 2.113/83 y Ley 1.915) y Ley XVI N° 1 (antes Dto. Provincial N° 235/75); y,
CONSIDERANDO:
QUE la última modificación a dichos valores fue establecida en el mes de Marzo del año 2.017;
QUE dado el tiempo transcurrido se hace necesario instrumentar la actualización de las escalas del pago efectivo, con sus actualizaciones;
QUE el Decreto N° 57/84 faculta a la Dirección General de Geología y Minería a realizar los ajustes de tasas, aforos y multas establecidas en el reglamento de explotación de arena, canto rodado y/o ripio aprobado por Ley XVI N° 1 (antes Decreto N° 235/75);
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA., DE MNES.
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1° - MODIFÍCANSE los importes de las Tasas por Derecho de Concesión, Aforos y Multas, previstas en el Reglamento de Explotaciones Mineras (Arena, Canto Rodado y/o Ripio), aprobadas por Ley XVI N° 1 (antes Decreto N° 235 de fecha 27 de Febrero del año 1.975), los que quedarán ajustados de acuerdo a los siguientes valores:

Artículo 33°:	Categoría A	$ 1.500,00 hasta 200 m3
	Categoría B	$ 2.200,00 superior 200 m3
Artículo 34°:	Volumen inferior a 200 m3	$ 2.200,00
	Volumen Superior 200 m3	$ 3.800,00
Artículo 36°:	Categoría A	$ 6,60
	Categoría B	$ 6,60
Artículo 37°		$ 6,60
Artículo 43°		$ 12,00
Artículo 53°:	Inciso a)	$ 4.100,00
	Inciso b)	$ 5.700,00
	Inciso c)	$ 8.200,00
	Inciso d)	$ 11.000, 00
	Inciso e)	$ 19.000, 00

En el caso de reincidencia, los valores previstos en el Artículo 53° se duplican.

Artículo 56°	$ 65.000,00

ARTÍCULO 2° - LA vigencia de la presente modificación rige a partir del día 1° de Agosto del año 2.019.
ARTÍCULO 3° - LOS importes consignados en el artículo anterior, deberán ser acreditados / por comprobante de pagos Rentas Generales de la Provincia de Misiones.
ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento los señores Productores Mineros inscriptos en la Dirección General de Geología y Minería, Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, cumplido, ARCHÍVESE.-

CRIVELLO

PS14179 V14971

DISPOSICIÓN N° 21/19-AM-

POSADAS, 22 de Julio de 2019.-
VISTO: "El Expediente N° 7900-099-2018-Registro Ministerio de Industria-iniciador Dirección General de Minas y Geología-Asunto S/Solicitud Autorización a proceder con la Actualización de Valores Correspondientes a Tasa, Aforo, Multa, Derecho Concesión, Cert. de Prod. Minero, Renovación del Cert. de Prod. Minero, regidos por Digesto Jurídico Ley XVI N° 14 (antes Ley 1572 y Dto., Reglamentario 2113/83 y Ley 1915) y Ley XVI N° 1 (antes Dto. Provincial N° 235/75); y,
CONSIDERANDO:
QUE la Dirección General de Minas y Geología, Autoridad Minera de Primera Instancia y responsable de las habilitaciones de canteras dentro del territorio de Misiones, autoridad delegada por el Poder Ejecutivo Provincial, considera oportuna la actualización anual del arancel o derecho para el caso de las habilitaciones e inscripción (certificado de productor minero), como, asimismo, de las renovaciones anuales correspondientes;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA. DE MNES.
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE a partir del 1° de Agosto del año 2.019, la actualización del arancel o derecho de habilitación de canteras de Basalto, Tosca, Laja, Ripio Natural, Suelo y de las renovaciones correspondientes, toda vez que personas físicas o jurídicas lo soliciten por ante esta Dirección General de Minas y Geología, Autoridad Minera de Primera Instancia de la Provincia de Misiones.
ARTÍCULO 2°: DISPÓNGASE la actualización del importe para el pago del arancel o Derecho de habilitación de los yacimientos mineros mencionados en el Art. 1° y la renovación del Certificado de Productor Minero según los siguientes valores:

a) Arancel o Derecho de habilitación	$ 2.100,00
b) Arancel o Derecho de Renovación	$ 1.100,00

ARTÍCULO 3°: LOS importes consignados en el artículo anterior, deberán ser acreditados por Comprobante de pago Banco Macro o Rentas Generales de la Provincia de Misiones, y presentado juntamente con la solicitud de habilitación o renovación solicitada.
ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento los señores Productores Mineros inscriptos en la Dirección General de Geología y Minería, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, por una vez, cumplido, ARCHÍVESE.-

CRIVELLO

PS14180 V14971

SOCIEDADES

CIA DE LOS PASSOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Registro Público de Comercio sito en Gral. Lavalle N° 2093 Km. 9 2° Piso, de la localidad de Eldorado, Misiones, se hace saber por un día para su publicación por Edictos, en el Boletín Oficial, en los autos caratulados "EXPTE. N° 19/19. CIA. DE LOS PASSOS S.R.L. (AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL) S/ INSC. REGISTRO PÚBLICO".-
Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha diecisiete de Abril del año dos mil diecinueve, I) CLAUDIO MARCIO BORGES, titular del Pasaporte brasileño FR147723, brasileño, nacido el trece de Septiembre de 1972, y 2) JUCIANE ILZOMARA BRUSKOVSKI BORGES, titular del Pasaporte brasileño FS321411, brasileña, nacida el veintiuno de Enero de 1973, ambos casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en BR 163 Kilómetro 01, Barrio Industrial, Barraca, estado de Paraná, Brasil, quienes son los únicos socios de la razón social de la firma que gira bajo la denominación de "CIA. DE LOS PASSOS S.R.L.", con domicilio social en Lote 4, Sección I, Sector A, Colonia Manuel Belgrano, Misiones, sito en Ruta 101, Km. 4, Bernardo de Irigoyen, Misiones, que fue constituida por instrumento privado el quince de Noviembre de 2017, inscripta en el Registro Público que funciona ante el Juzgado

Civil y Comercial N° 1, de la Tercer Circunscripción Judicial de Misiones, bajo N° 29/18, Tomo LXXIII, Fs. 205/210, convienen en aumentar el capital social y modificar parcialmente el contrato social, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

I. AUMENTO DE CAPITAL. Elevar el capital social hasta la suma de Pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000,00), lo que implica un aumento de Pesos Un millón ($ 1.000.000,00) respecto del capital originario de la sociedad, conforme aportes en efectivo por parte de ambos socios en partes iguales, es decir por parte de CLAUDIO MARCIO BORGES pesos Quinientos mil ($ 500.000,00) y por parte de JUCIANE ILZOMARA BRUSKOVSKI BORGES, pesos Quinientos mil ($ 500.000,00). Aportes que son suscriptos e integrados en este acto y realizado en forma exclusiva y en dinero efectivo por parte de ambos socios.-

II. MODIFICACIÓN. Conforme lo estipulado en la cláusula precedente, se modifica la cláusula "CUARTA" y cláusula "DÉCIMO TERCERA, apartado A", del contrato social, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000,00) dividido en doce mil cuotas de Pesos Cien ($ 100,00) cada una de valor nominal, y de un veto por cuota". "DECIMO TERCERA apartado A". SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital será suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: 1) CLAUDIO MARCIO BORGES seis mil (6.000) cuotas sociales, hasta la suma de Pesos Seiscientos mil ($ 600.000,00); 2) JUCIANE ILZOMARA BRUSKOVSKI BORGES seis mil (6.000) cuotas sociales, hasta la suma de Pesos Seiscientos mil ($ 600.000,00)".-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. Eldorado, Mnes., 26 de Junio de 2019. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP105843 $ 510,00 V14971

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la Ciudad de Posadas… ///-Sadas, 03 de Junio del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCION PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P), en orden al delito de LESIONES (Art. 89 bis del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado ALFREDO NICOLÁS ROMERO con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). . Dr. Ricardo Walter Balor Juez de Instrucción N° 6. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16696 E14967 V14971

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la Ciudad de Posadas… ///-Sadas, 25 de Abril del 2019; RESUELVO:1) DECLARAR EXTINTA LA ACCION PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art.59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 inciso 50 del C.P.P), en orden al delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94 del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado PEDERSEN ALEJANDRO con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor Juez de Instrucción N° 6. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16697 E14967 V14971

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la Ciudad de Posadas… ///-Sadas, 10 de Mayo del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P), en orden al delito de HURTO (Art. 162 del C.P.A) en grado de Tentativa (Art. 42 del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado PEREIRA SERGIO ANDRES con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). Dr. Ricardo Walter Balor Juez de Instrucción N° 6. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16698 E14967 V14971

EDICTO: Presidente del Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial… En la ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 21 días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO, el Tribunal en lo Penal N° 1... resuelve en definitiva dictando Sentencia en la presente causa caratulada: "EXPTE. 176/2004 - BRUM, NORBERTO; TUNELDA, JUAN ROBERTO; DOS SANTOS, LUIS; BRUM, LUIS; DOS SANTOS VILMAR S/HOMICIDIO, TENTATIVA DE HOMICIDIO, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y ACUMULADAS N° 175/2004 y N° 266/2004" (Registros Anteriores Nros. 2375/; 2390/2003 y 819/2003, provenientes del Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaria N° 2 las dos primeras y N° I la última de San Vicente)...queda ACORDADA la siguien-

te: SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL POR PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a LUIS DOS SANTOS, de nacionalidad argentino; soltero; con primaria incompleta, cursó hasta el tercer grado, pero sabe leer y escribir; tarefero y agricultor; nacido el 26 de Abril de 1.984, en la localidad de El Soberbio, Provincia de Misiones; hijo de Carlos Dos Santos y de Teresa Da Silva; con último domicilio en RUTA EL FISCO, a 500 metros de la Escuela Provincial N° 704, de la localidad de El Soberbio, Provincia de Misiones, y VILMAR DOS SANTOS, D.N.I. N° 32.118.512; con primaria completa, sabe leer y escribir; nacido el 25 de Septiembre de 1.986, en la localidad de El Soberbio, Provincia de Misiones; hijo de Carlos Dos Santos y de Teresa Da Silva; con último domicilio en el PARAJE LA BARRA, de la localidad de El Soberbio, Provincia de Misiones, procesados por los delitos de ROBO SIMPLE (Art. 164 del Código Penal) y por el delito de HURTO DE AUTOMOTOR (Art. 163, Inc. 6° del Código Penal), EN CONCURSO REAL (Art. 55 del Código Penal) de filiaciones acreditadas en autos (Arts. 59 Inc. 3°; 62; Inc. 2°; 67 del Código Penal y Arts. 340 Inc. "d" y 339 del Código Procesal Penal) en orden a los delitos que se les atribuían. 2°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE... Fdo. Dra. Mónica Azucena García González; Dr. Miguel Orlando Moreira y Dr. Jorge Erasmo Villalba, todos Vocales de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1; Jueces, ante mí Dr. Benjamín Armoa, Secretario Letrado de Tribunal.-

SC16699 E14967 V14971

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por cinco (5) días, a contar desde la última publicación, a los testigos ESPÍNDOLA ARACELI EVELIN D.N.I. N° 40.708.987 y BENÍTEZ DIEGO ARMANDO D.N.I. N° 32.299.295, demás datos personales ignorados, para que comparezcan ante estos estrados sito en la dirección mencionada, en el término fijado y a primera audiencia de lunes a viernes en horario de7:00 a 12:00 hs., munido de documentación que acredite identidad personal, a fines de recepcionarle declaración testimonial en Autos caratulados: "EXPTE. N° 61971/2015 – FERREIRA DARÍO ADRIÁN S/ USURPACIÓN" en trámite por ante éste Juzgado y la Secretaría N° 1. Publíquese por cinco (5) días.- Dra. Nuria B. Allou. Jueza por Subrogación Legal. Horacio Fabián López. Secretario.-

SC16709 E14968 V14972

EDICTO: DISPOSICIÓN N° 075.- POSADAS, 11 de Septiembre de 2015.- VISTO: El sumario N° 109/14 Registro del Ministerio de Ecología y R.N.R. caratulado CORONEL, Ángel y otros S/Infracción Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932), y; CONSIDERANDO: QUE, a fojas 61 obra formulación de cargos y se establece una multa por un valor de $ 22.360,00, valor equivalente a 4.000 litros de nafta común, dictándose el instrumento legal sancionatorio identificado como Disposición N° 88 fechada el día 18 de Julio de 2014 y que obra a fojas 68, 69, 70 y 71; QUE, a fojas 78 obra cédula de notificación diligenciada al Señor DOS SANTOS, Juan, a fojas 79 cedula de notificación diligenciada al Señor CORONEL, Ángel, a fojas 80 cedula de notificación diligenciada al Señor ALVEZ, Alejandro a fojas 82 cédula de notificación al Señor OLIVERA Juan con informe al dorso del personal comisionado para tal fin en el cual manifiesta que el mencionado no es conocido en el lugar, a fojas 84 cédula de notificación al Señor OLIVERA, Oscar con informe a fojas 83 de la Policía de la Provincia en el cual informa que el domicilio corresponde a un local comercial y el causante no es conocido allí; QUE, a fojas 88 se presenta ante las oficinas del Departamento de Sumarios Ambientales el Señor CORONEL, Ángel titular del D.N.I. N° 23.778.510 manifestando que si bien no posee recursos económicos para hacer efectivo el pago total de la multa es el único interesado en abonarla y que el dueño de la motocicleta marca "KELLER" de 200 cc. tipo enduro dominio 637 JKB, que también fue secuestrada posee menos recursos que él y carece de los medios para ayudarlo a abanar la multa impuesta, por consiguiente solicita una reducción de la misma o la posibilidad de abonarla en cuotas y poder así recuperar su vehículo marca "VW SENDA", dominio alfanumérico SYD 636, que fuera secuestrado en el procedimiento llevado a cabo el día 12 de Abril del año 2014 por infracción a la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932); QUE, a fojas 89 a 90 vta. obra dictamen de la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos en el que manifiesta que: Se informe si el Señor CORONEL, Ángel titular del D.N.I. N° 23.778.510 posee antecedentes por infracciones en éste Ministerio; QUE, Analizadas las actuaciones se considera la presentación efectuada por el señor Ángel Coronel dentro del plazo legal y se le brinde a la misma tratamiento de recurso de revocatoria, se haga lugar al recurso de revocatoria contra la Disposición N° 88/14 en relación a la multa impuesta y se gradúe la pena de acuerdo a las circunstancias del caso, naturaleza y gravedad de la falta o transgresión cometida, daño material causado, condiciones personales y antecedentes del infractor o cualquier otro hecho o circunstancia que contribuya a formar juicio acerca de la mayor o menor responsabilidad del imputado (Art. 59° del Decreto 944 Reglamentario de la Ley XVI - N° 29 antes Ley 2932); QUE, por otra parte conforme a lo dispuesto por el Art. 64° del Decreto Reglamentario N° 944

de la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932) es factible el pago en hasta tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, quedando tal sugerencia a criterio de la superioridad ya que el ejercicio de la potestad sancionatoria se traduce en una actividad administrativa discrecional y la apreciación de la pena, implica una valoración que cae en la esfera de la discrecionalidad; QUE, en relación al pedido de restitución del vehículo automotor marca Volkswagen Senda, Dominio SYD 636 secuestrado preventivamente y depositado en el Parque Provincial Puerto Península, será efectivizada previo compromiso de pago de la multa, abono de la primera cuota y acreditada su titularidad; QUE, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Sumarios a fojas 91 el Señor CORONEL, Ángel titular del D.N.I. N° 23.778.510 no cuenta con antecedentes según los registros del área; QUE, en virtud de lo expuesto corresponde la confección del instrumento legal respectivo y notificar al interesado conforme el Art. 85° de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2970) de procedimiento administrativo; POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DISPONE: ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR parcialmente al Recurso de Reconsideración obrante a fojas 88 presentado por el Señor CORONEL, Ángel titular del D.N.I. N° 23.778.510.- ARTÍCULO 2°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 3° de la Disposición N° 88/2014, y ESTABLÉZCASE EL MONTO DE LA MULTA IMPUESTA en la suma equivalente a MIL QUINIENTOS LITROS (1.500) de nafta común, siendo el precio del litro de dicho combustible $ 5,59 (último precio aplicado año 2012), por la que la multa asciende a PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 8.385). OTÓRGASE para ello un plan de pagos al Señor CORONEL, Ángel titular del D.N.I. N° 23.778.510 en virtud de la multa que le fuera fijada en el presente Artículo, consistente en tres pagos mensuales consecutivos siendo el primer pago por un valor de $ 2.795,00 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS) antes del día 2 de Octubre de 2015, el segundo pago el día 2 de Noviembre de 2015 por un valor de $ 2.795,00 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS) y el tercer y último pago el día 2 de Diciembre de 2015 por un valor de $ 2.795,00 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS), correspondiente al valor de la multa establecida.- ARTÍCULO 3°.- COMUNÍCASE que ante el incumplimiento de algún pago en las fechas indicadas en el Artículo 2° del presente instrumento legal, y/o vencido el plazo, constituirá al señor CORONEL, Ángel titular del D.N.I. N° 23.778.510 en mora automática sin necesidad de interpelación alguna, por lo que se remitirán las actuaciones a Fiscalía de Estado de la Provincia para que proceda al cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4°.- RESTITÚYASE, una vez suscripta el acta de notificación de la constitución del plan de pagos, abonada la primera cuota del plan de pagos, y puesto el causante a derecho por ante éste Ministerio, una (1) motocicleta marca “KELLER” de 200 cc. tipo enduro dominio 637 JKB y un vehículo marca “VW SENDA”, dominio alfanumérico SYD 636 previa acreditación de la titularidad, que fueran secuestrados en carácter preventivo y se hallan en depósito y guarda en el Parque Provincial Puerto Península, conforme consta en autos.- ARTÍCULO 5°.- PROCÉDASE a notificar a los causantes el contenido de la presente Disposición conforme lo establece el Artículo 85° de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2970) de procedimiento administrativo.- ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE CUMPLIDO VUELVA.- Dr. Juan Manuel Díaz (h). Subsecretario.-

SC16719 E14969 V14971

EDICTO: DISPOSICIÓN N° 040. POSADAS, 08 de Julio de 2015. VISTO: El sumario N° 20/13 Registro del Ministerio de Ecología y R.N.R. caratulado MOOR, Rodolfo S/Infracción Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932), y; CONSIDERANDO: QUE, de las actuaciones surge la infracción consistente en “POR INTENTAR PESCAR EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS CON ELEMENTOS NO PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE” hecho que constituye una infracción al Inc. 5) del Art. 49° del Decreto 944 Reglamentario de la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932) cometida por el señor MOOR, Rodolfo titular del D.N.I. N° 10.207.748 domiciliado en Colonia Tirica de la Localidad de Puerto Libertad; QUE, el causante ha presentado descargo contra el acta de infracción que le fuera labrada el día 5 de Octubre de 2012, haciendo uso del derecho de defensa que le asiste, en el cual reconoce que se encontraba pescando con la finalidad de otorgar el sustento a su familia, que le resulta difícil vivir de lo que produce en la chacra y que no posee sueldo alguno; QUE, la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen identificado con el N° 371/13 obrante a fojas 15 en el cuál manifiesta que, -la situación expresada por el Señor MOOR, Rodolfo, no lo habilita a violar normas ambientales vigentes, como tampoco es causal de excusión de responsabilidad, y en consecuencia corresponde rechazar el descargo presentado, y por consiguiente sugiere se proceda a formular los cargos, se fije multa con el instrumento legal correspondiente conforme la infracción constatada y se notifique al causante el contenido del presente conforme lo establece el Art. 85° de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2970 de procedimiento administrativo; QUE, resulta necesario continuar con el proceso sumarial correspondiente a fin de efectivizar el pago de la multa impuesta; POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DISPONE: ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el procedimiento realizado por personal Guarda fauna dependiente del Ministerio de Ecología

y R.N.R. llevado a cabo el día 05 de Octubre del 2012. ARTÍCULO 2°.- TÉNGASE por presentado el descargo efectuado por el señor MOOR, Rodolfo, haciendo uso de su derecho de defensa, haciendo uso de su derecho de defensa garantizado por la Constitución Nacional. ARTÍCULO 3°.- RECHÁZASE el descargo presentado por el Señor MOOR Rodolfo, en virtud de que las razones expuestas no lo habilitan a violar normas ambientales vigentes, como tampoco es causal de excusión de responsabilidad. ARTÍCULO 4°.- MÚLTASE en aplicación del Art. 60° Inc. f) de la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932) al Señor MOOR, Rodolfo titular del D.N.I. N° 10.207.748 por un valor equivalente a 400 litros de nafta común, siendo el precio del litro de dicho combustible $ 5,59 por lo que la multa asciende a $ 2.236,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS), monto que deberá ser depositado a la cuenta N° 41606/9 denominada Fondo de Fomento de Áreas Naturales Protegidas del Banco Macro. Ante el incumplimiento del pago, las presentes actuaciones serán remitidas a Fiscalía de Estado para el cobro por vía Judicial. ARTÍCULO 5°.- SECUÉSTRASE en carácter preventivo 1 (una) piragua de fibra de vidrio, 3 (tres) redes de nylon malla 14 de 40 m de largo x 2 m de pared. ARTÍCULO 6°.- DECOMÍSASE 3 (tres) redes de nylon malla 14 de 40 m de largo x 2 m de pared.- ARTÍCULO 7°.- RESTITÚYASE 1 (una) piragua de fibra de vidrio una vez constatado el pago de la multa impuesta.- ARTÍCULO 8°.- DÉJASE constancia que todos los elementos secuestrados se encuentran depositados en el Parque Provincial Puerto Península conforme constancia obrante a fojas 3. ARTÍCULO 9°.- PROCÉDASE a notificar al infractor el contenido de la presente Disposición conforme lo establece el Artículo 85° de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2970) de procedimiento administrativo.- ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CUMPLIDO VUELVA. Dr. Juan Manuel Díaz (h). Subsecretario.-

SC16720 E14969 V14971

EDICTO: DISPOSICIÓN N° 033. POSADAS, 08 de Junio de 2015. VISTO: El sumario N° 16/13 Registro del Ministerio de Ecología y R.N.R. caratulado CORREA, Eduardo y otros, S/Infracción Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932)", y; CONSIDERANDO: QUE, de las actuaciones surge la infracción consistente en "PESCAR EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS CON ELEMENTOS NO PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE", hecho que constituye una violación al Inc. 7 del Art. 49° del Decreto N° 944, reglamentario de la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932), cometida por los Sres. Correa, Eduardo, DNI N° 27.993.616, domiciliado en Barrio Obrero de la localidad de Wanda, González, Ricardo, DNI N° 20.807.026, domiciliado en el Km. 10 de la localidad de Puerto Esperanza, Acevedo, Juan Ramón, DNI N° 28.553.358, domiciliado en el Km. 10 de la localidad de Puerto Esperanza y Cabrera, Rosendo, DNI N° 10.530.708, domiciliado en la localidad de Wanda; QUE, los causantes no han presentado descargo ni aportado prueba alguna que hagan a su defensa, haciendo uso del derecho que le asiste; QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen identificado con el N° 258/13 que obra a fojas 08, en el cual sugiere dar por decaído el derecho dejado de usar por parte de los encartados, y se formulen cargos por las infracciones constatadas, sancionándose con multa, mientras se procede a notificar al causante el contenido del mismo conforme lo establece el Art. 85° de la Ley I - 89 (antes Ley 2970); POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DISPONE: ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por aprobado el procedimiento realizado por personal del Ministerio de Ecología y R.N.R., llevado a cabo el día 11 de Agosto de 2012. ARTÍCULO 2°.- TÉNGASE por decaído el derecho dejado de usar por los interesados en virtud de que no han presentado descargo alguno haciendo uso del derecho de defensa que la Constitución Nacional le garantiza. ARTÍCULO 3°.- MÚLTESE en aplicación del Artículo 60° de la Ley XVI - N° 29 (Antes Ley 2932), por la infracción consistente en "PESCAR EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS CON ELEMENTOS NO PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE", por un valor equivalente a 1.000 litros de nafta común, siendo el precio de dicho combustible $ 5,59, por lo que la multa asciende un valor de $ 5.590 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA), a los Señores Correa, Eduardo, DNI N° 27.993.616, domiciliado en Barrio Obrero de la localidad de Wanda, González, Ricardo, DNI N° 20.807.026, domiciliado en el Km. 10 de la localidad de Puerto Esperanza, Acevedo, Juan Ramón, DNI N° 28.553.358, domiciliado en el Km. 10 de la localidad de Puerto Esperanza y Cabrera, Rosendo, DNI N° 10.530.708 domiciliado en la localidad de Wanda, conforme las actuaciones obrantes en el Departamento de Sumarios. Dicho monto que deberá ser depositado a la cuenta N° 41606/9 denominada Fondo de Fomento de Áreas Naturales Protegidas del Banco Macro. Caso contrario el presente sumario será remitido a Fiscalía de Estado para el cobro de la misma por vía judicial. ARTÍCULO 4°. SECUÉSTRASE y DECOMÍSASE en aplicación del Inc. e del Art. 60° de la Ley XVI N° 29 (Antes Ley 2932), 1 (una) piragua color ladrillo, 1 (una) red malla 16 de 50 mts. De largo por 2,50 mts. De pared, 1 (una) red malla 12 de 50 mts. De largo por 2,50 mts. De pared, 15 ejemplares de Tilapia, 5 ejemplares de Tararira, una (1) conservadora "HELATODO", 1 (un) remo de madera. ARTÍCULO 5°.- PROCÉDASE a notificar al infractor el contenido de la presente Disposición conforme lo establece el Art. 85° de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2970) de

Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 6°. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. Dr. Juan Manuel Díaz (h). Subsecretario.-

SC16721 E14969 V14971

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0707/19.- "EXPTE. N° 02310-J-2019- JUZGADO DE FAMILIA N° 2 - OFICIO S/N° "EXPTE. N° 142884/2018 KALLUS DELIA INÉS Y OTRO/A S/DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-" ARTÍCULO 1°: TOMAR RAZÓN de lo establecido mediante el Oficio Judicial S/N° de fecha 27 de Marzo del 2019, respecto de la vivienda identificada como: "SECC. 19- CH. 149 - MONOB. 13 - PISO PB - DEPTO A 8 - B° 804 VIV. CH. 149 - POSADAS." que fuera adjudicada oportunamente a favor del Sr. CORREA ADOLFO DANIEL DNI N° 13.864.812- ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR el cambio de titularidad a favor de la Sra. KALLUS DELIA INÉS DNI N° 16.527.813, continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTÍCULO 3°: FIRME que quede la presente, INSTRUIR a la Dirección de Informática a proceder al cambio de titularidad, en el Legajo N° 119/871, el cual quedará a nombre de la Sra. DELIA INÉS KALLUS DNI N° 16.527.813, titular de la vivienda en cuestión. Asimismo, EXCLUIR de la ficha de inscripción correspondiente, al Sr. CORREA ADOLFO DANIEL DNI N° 13.864.812.- ARTÍCULO 4°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero, a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda en cuestión, a nombre de la Sra. DELIA INÉS KALLUS DNI N° 16.527.813, continuando con el plan de pago establecido.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP105818 A Pagar $510,00 E14970 V14972

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0666/19.- "EXPTE. N° 09617-R-2018- ROBLEDO MIRTA ZULMA S/CAMBIO DE TITULARIDAD DE VIVIENDA- POSADAS.-" ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR los ARTÍCULOS 2°, 3°, 4° y 5° de la Resolución N° 0138/19 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 21/01/2019, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- READJUDICAR la vivienda identificada como "B° 1165 VIV. B° A.P.O.S.- 2° EN- CH. 185- SECC. 0- MZ. E- MONOB. 0032", de la localidad de POSADAS, a favor de la Sra. ROBLEDO MIRTA ZULMA, D.N.I. N° 10.404.918, continuando con el -plan de amortización de cuotas establecido.- ARTÍCULO 3°.- INSTRUIR a la Dirección de Informática a los efectos de que por esa área se efectúe el cambio de titularidad en el sistema informático, a nombre de la Sra. ROBLEDO, MIRTA ZULMA, D.N.I. N° 10.404.918, excluyendo de la ficha de inscripción al Sr. MARIO ARGENTINO ALVARENGA, D.N.I. N° 10.374.102, modificando el estado Civil de la Sra. Robledo Mirta Zulma de casada por divorciada.- ARTÍCULO 4°.- INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda a nombre de la Sra. ROBLEDO MIRTA ZULMA, D.N.I. N° 10.404.918, continuando con el plan de pago establecido.- ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento Departamento Despacho General y el Centro de Digitalización de Documentos del "I.PRO.D.HA (C.D.D.I). Por Dirección de Asuntos Jurídicos NOTIFÍQUESE a la Sra. ROBLEDO MIRTA ZULMA, D.N.I. N° 10.404.918 en su domicilio real y por publicación de edictos al Sr. MARIO ARGENTINO ALVARENGA, DNI N° 10.374.102. Cumplido, ARCHÍVESE".- ARTÍCULO 2°: RATIFICAR, en todos sus demás términos la Resolución N° 0138/19 Registro Directorio IPRODHA de fecha 21 de Enero-de 2019.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP105819 A Pagar $750,00 E14970 V14972

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. RAMOS ANALÍA NOEMÍ: EXPTE. N° 03097-R-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULAR. HABITAC. (IV. 77304)- DENOM. ADM.: SECC. 4- MZ. 50-LOTE 6- NOM. CATASTRAL. SECC. 4- MZ. 50- PARO. 06-CALLE 245-FINCA 2963- PLANO 53186- 3208/3805-CONV. 20 VIV. SOL/10 GARUPÁ MISIONES (20 VIV. RATTI).-

2. LEDESMA GABRIELA ALEJANDRA: EXPTE. N° 03024-L-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. (IV. 76680) DENOMINAC. ADM.: SECC. 04-MZ. 61-LOTE 19-CALLE SANTA HELENA 3254/3499 CONV. 10 SOL/10 GARUPÁ MISIONES (10 VIV. BENADAN SRL) GARUPÁ.-

3. DE LOS SANTOS NOELIA GISELA: EXPTE. N° 03107-D-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. (IV. 82605) MZ. 133-PARC. 18-B° 4599-44 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO III MONTECARLO (CABUREI) MONTECARLO-MISIONES.-

4. ZEBALLOS EXEQUIEL MARTÍN: EXPTE. N° 00567-Z-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 06-MZ. 392-LOTE 010-NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 06-MZ. 392-PARC. 010- B° LOC. 2061-B° 46 VIV. D/05 SAN VICENTE (ECIM SRL) (46 VIV.) SAN VICENTE.-

5. AVELLANEDA HERACLIO: EXPTE. N° 02873-A-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DEN. ADM.: LOTE 12-B° 5 VIV. CANDELARIA SOLIDARIAS-LOC. CANDELARIA MISIONES -

6. MOLINA NÉSTOR ORLANDO: EXPTE. N° 03108-M-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. (IV. 82590) MZ. 133-PAC. 20 B° 4599-44 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO III MONTECARLO (CABUREI) MONTECARLO-MISIONES.-
7. ORTEGA JOSÉ: EXPTE. N° 03214-0-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: SECC. 15- MZ. 0030- LOTE 0001- MBK 000A-PISO 1- ESC. 00001- NOM. CATASTRAL: SECC. 015- MZ. 0030- PARC. 0001- EDIF. 0000A- PISO 01- DPTO. 0000C- ESC. 00001- B° LOCALIDAD 291 VIV. (EL-DORADO II)- ELDORADO- MISIONES.-
8. GONZÁLEZ WALTER OMAR: EXPTE. N° 03678-G-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. 41 VIV. ELDORADO CAT. D (MACEVA) MZ. 106-LOTE 13-ELDORADO-MISIONES.-
9. AZUYA JUSTO: EXPTE. N° 02308-A-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC. 8- MZ. 0078- LOTE 0007- NOM. CATASTRAL: SECC. 008- MZ. 0078- PARC. 0007- B° 140 VIV. ELDORADO KM 3- 1° E- ELDORADO- MISIONES.-
10.GARAY FRANCISCO RAMÓN: EXPTE. N° 2322-G-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0044 LOTE: 0021 PARC.: 0021 MON.: 19 ESC.: 00000 PISO: 00 DEPTO: 00019 25 V .ELDORADO KM 1 A 1° ET- ELDORADO.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP105823 A Pagar $1.170,00 E14970 V14972

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 0697/19 "EXPTE. N° 02848-R-2016 -RODRIGUEZ VICENTA- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC.- SECC. 8- MZ 0072- PARC. 0004- (EN TERRENO CASA N° 51)- 291- B° 80 VIV. ELDORADO KM 3- 2° EN.-" ARTÍCULO 1°: ABROGUESE la Resolución N° 463/10, registro Directorio de fecha 15/02/2010, mediante la cual en su Artículo 3°, se Readjudicó a los Sres. RODRIGUEZ VICENTA, D.N.I. N° 13.690.713 y MENDEZ MARIANO, D.N.I. N° 25.066.408, la vivienda identificada coma: Denominación Administrativa: SECC. 8 - MANZ. 0072 - LOTE 0004 - Nomenclatura Catastral: SECC. 008 MANZ. 0072 - PARC. 0004- LOCALIDAD 291 - 80 VIV. ELDORADO KM. 3 2° EN. - ELDORADO - MISIONES.- ARTICULO 2°: INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes at recupero de lo adeudado par los Sres. RODRIGUEZ VICENTA y MENDEZ MARIANO en concepto de cuotas de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria, generadas coma consecuencia de este Decisorio. Firme y consentida la presente, AUTORIZAR a los apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien Inmueble. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA..-

PP105824 A Pagar $ 570,00 E14970 V14972

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0693/19 "EXPTE. N° 00583-R-2019 - RAMOS TELMO - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. MZ. E - LOTE 045 - BARRIO 4497- 50 MEJ. EMERGENCIA 2- SAN VICENTE- MISIONES." ARTÍCULO 1º: ABRÓGUESE el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES INDIVIDUAL, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA, par media del cual se ADJUDICÓ al Sr. RAMOS TELMO, D.N.I. Nº 24.118.781, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 0- MANZ. E LOTE 0045 - Nomenclatura Catastral: SECC. 0 - MANZ. E - PARC. 0045 -13° LOCALIDAD 4497- 50 MEJ. SAN VICENTE- EMERGENCIA 2016 (50 Viv. VILLALONGA); SAN VICENTE- MISIONES.- ARTICULO 2°: INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado par el Sr. RAMOS TELMO en concepto de cuotas de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Firme y consentida la presente, AUTORIZAR a los apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien Inmueble. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA..-

PP105827 A Pagar $ 540,00 E14970 V14972

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Piso 2°, de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 días a los herederos y/o acreedores de los Sres. SAMUDIO ÁNGEL JULIÁN DNI N° 10.955.568 y DZIKOSKI AMALIA, DNI N° 6.366.885 en autos: "EXPTE. 43589/2019 - SAMUDIO ÁNGEL JULIÁN y DZIKOSKI AMALIA S/ SUCESORIO", a comparecer a estar a derecho. Publíquese por 3 días. Posadas, Mayo de 2019.- Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP105829 $210,00 E14970 V14972

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1735 - P.B, CITA y EMPLAZA por 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. MARÍA ANTONIETA VISCEGLIE, en autos caratulados: "EXPTE. N° 46941/2019 VISCEGLIE MARTA ANTONIETA S/SUCESORIO" conexidad solicitada en autos 53654/2016

HAENE OTTO BERNARDO S/SUCESORIO", a estar a derecho. Publíquese por 3 días. Posadas, 06 de Junio de 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP105830 $180,00 E14970 V14972

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo Dra. Fiori Adriana Beatriz, sito en Av. Santa Catalina 1735 planta baja de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de BENITEZ FÉLIX ROBERTO D.N.I. 11.039.527, en los autos: "EXPTE. N°47447/2019 BENITEZ FELIX ROBERTO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 22 de Julio de 2019. Dra. Sandra M. Agulla. Secretaria.-

PP105831 $240,00 E14970 V14972

EDICTO: Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a acreedores y o herederos de Don GUSTAVO JORGE VIERNICKEL D.N.I. N° 7.580.014, a comparecer en autos: "EXPTE. N2 137979/2018 VIERNICKEL GUSTAVO JORGE S/ SUCESORIO". Publíquese Tres (3) días. Posadas, 22 de Julio de 2019. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP105845 $240,00 E14970 V14972

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 124° inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-3246/2011-DGR- VASCO -LUIS CARLOS S/VERIFICACIÓN IMPOSITIVA (CUIT NRO. 20-13944923-2) con último domicilio fiscal denunciado en KM 48 RUTA PROV. 13 de la ciudad de SAN VICENTE PROV. DE MISIONES, comunica que se ha instrumentado la Resolución Nro. 3566/2018 - Determinativa de Obligación Tributaria y Aplicativa de Multa , remitida al domicilio fiscal y la cual se transcribe a continuación: POSADAS, 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, RESOLUCIÓN NRO. 3566/2018. POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°: GRADUAR la multa por omisión del Art. 68° del Código Fiscal, en el VEINTE POR CIENTO (20,00%) respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo al procedimiento establecido por la RG 047/90-DGR.- ARTÍCULO 2°: APLICAR la sanción del Art. 68° del Código Fiscal , en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 82/100 ($ 29.854,82).- ARTÍCULO 3°: TENER POR DETERMINADA con carácter parcial, al 30 de Noviembre de 2018 la deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los períodos fiscales 08 a 12-2006 y 0l a 07-2007; INTERESES Y MULTAS, de VASCO LUIS CARLOS, con domicilio fiscal en Km 48 Ruta Provincial 13 de la localidad de San Vicente, Provincia de Misiones, inscripto ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el CUIT N° 20-13944923-2, en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 90/100 ($ 620.653,90), con más sus intereses hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo con el siguiente detalle: IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS: 149.274,10; INTERESES: 441.024, 98; SUBTOTAL: 590.299,08; MULTA ART. 50° C.F.P.: 500,00; MULTA ART. 68° C.F.P.: 29.854,82; TOTAL DEL CONCEPTO: 620.653,90.-ARTÍCULO 4°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dese curso a los trámites, procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. FDO. CP. MIGUEL ARTURO THOMAS DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES. Este edicto se Publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial Provincia de Misiones.-

PP105832 A Pagar $940,00 E14971 V14972

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle General Lavalle N° 2093, Km. 9, 3er. Piso de Eldorado, Misiones a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo Secretaría Dos a cargo de la Dra. Karina N.C. Sequeira CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a CARLOS ALBERTO HENN, CUIT 20-14848795-3 en autos EXPTE. 138216/18 DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ HENN CARLOS ALBERTO S/ EJECUCIÓN FISCAL, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por dos (2) días. Eldorado, Misiones, 06 de Junio de 2019. Karina N.C. Sequeira. Secretaria.-

PP105833 A Pagar $220,00 E14971 V14972

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 3 de Febrero N° 1744 de la ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Juan Carlos Sandoval, Secretaría Única. CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO KAPLAN D.N.I. N° 4.579.938; para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, en los autos caratulados "EXPTE. N° 63477/2019 KAPLAN ALBERTO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en un diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial. Dr. Raúl Aníbal Cabral. Secretario.-

PP105835 $170,00 V14971

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 2° Piso, Palacio de Justicia de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÓN ALFREDO GONZALEZ, D.N.I. 5.712.314. "EXPTE. N° 153583/2018 GONZALEZ, RAMÓN ALFREDO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 20 de Marzo de 2019. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP105836 $180,00 E14971 V14973

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la 2° Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1 sito en calle Ricardo Balbín esquina Juan XXIII de la ciudad de San Vicente Misiones, a cargo del Juez Dra. María Angel Koziarski por Subrogación legal en "EXPTE. N° 150.281/2018 FERNANDEZ HECTOR HUGO S/ SUCESION AB INTESTATO" CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores del causante FERNÁNDEZ HÉCTOR HUGO D.N.I. 16.138.831 a que se presenten a estar a derecho por el término de 30 días. Publíquese edictos por tres días. San Vicente, Misiones, 14 de Junio de 2019. Dra. Andrea Liliana Dieguez. Secretaria.-

PP105838 $330,00 E14971 V14973

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbín esq. Juan XXIII de San Vicente, Misiones, a cargo del Dr. Demetrio Antonio Cuenca, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Valeria Soledad Kramer, en autos caratulados "EXPTE N° 66874/2017 FERNANDEZ DE BRUM MANOEL S/SUCESION AB-INTESTATO" CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de MANOEL FERNANDEZ DE BRUM, D.N.I. N° 92.291.117. Publíquese por 3 días. San Vicente, 19 de Junio 2019. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP105839 $300,00 E14971 V14973

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Carlos Sandoval, Secretaría Única, sito en 3 de Febrero N° 1744 de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos de LUIS BENIGNO ACASUSO D.N.I. 3.360.043 y a quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos "EXPTE. N° 149.199/2016 PITTAU ZULMA MONICA C/ ACASUSO LUIS BENIGNO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fin de que en el plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. Posadas, 22 de Marzo de 2019. Dr. Juan Carlos Sandoval Juez. Dr. Raúl Aníbal Cabral. Secretario.-

PP105840 $240,00 E14971 V14972

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Posadas, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Primer Piso, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de cinco (05) días a posibles herederos del Sr. LUIS ALBERTO VILLAGRA, D.N.I. 21.083.021, en autos F. C/ V. S/FILIACIÓN EXPTE. N° 75294/2018. Publíquese por cinco días. Posadas,…de Junio de 2019. Dra. Lucila Rodríguez Midon. Secretaria.-

PP105841 $400,00 E14971 V14975

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial Puerto Iguazú-Misiones, a cargo del Dr. Petronio Piris Da Motta, Juez Subrogante, Secretaría Civil a cargo de las Dras. Laura Ester Pacheco y Gabriela Yesica Gracz, sito en Brañas N° 85, Puerto Iguazú, Misiones, hace saber la resolución recaída en autos: "EXPTE. N° 20346/2018 SOMAY DANIEL ESTEBAN S/ SUCESION AB INTESTATO", que en sus partes pertinentes dice: Puerto Iguazú, Mnes, 20 de Marzo de 2018. ..Por iniciado Proceso Sucesorio ab-intestato del Sr. SOMAY DANIEL ESTEBAN D.N.I. N° 13.915.442... DECLARASE ABIERTO el juicio sucesorio del Sr. SOMAY DANIEL ESTEBAN, DNI N° 13.915.442 LLAMÁNDOSE a herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán por el término de tres días y bajo las formalidades de Ley en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la provincia (El Territorio o Primera Edición) (Art. 727, Inc. 2 del CPCC y VF). NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Petronio Piris Da Motta. Juez por Subrogación Legal. Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones. 10 de Junio de 2019. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP105842 $570,00 E14971 V14973

CONVOCATORIAS

CLUBES ASOCIADOS
PROGRESO ROWING INDEPENDIENTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de CLUBES ASOCIADOS PROGRESO ROWING INDEPENDIENTE (C.A.P.R.I.) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 25 de Agosto de 2019, en la sede de Hipólito Irigoyen N° 2735 de la Ciudad de Posadas a las 9:00 horas (Art. 44 y 45 y Concordantes del Estatuto Social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Informar a los Asociados sobre los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo establecido en el Estatuto Social, de conformidad a lo dispuesto por el ART. 23 del DT0.1820/74 de la Ley 645/72.-
2) Designación de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.-
4) Lectura y aprobación o modificación de los Estados Contables, Memoria e informe del Órgano de Fiscalización, del ejercicio Económico finalizado el 30 de Noviembre de 2018.
5) Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva por finalización de mandatos, a saber: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, ocho (8) Vocales Titulares, Ocho (8) Vocales Suplentes.-
6) Elección, de Tres (3) Miembros Titulares y Tres (3) Suplentes para integrar la Comisión Revisora de cuentas.-
7) Elección de Cinco (5) Miembros Titulares y Cinco (5) Miembros Suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina.-

RAÚL ERNESTO GADEA. Secretario General.-
RAMON RUBÉN HORRISBERGER. Presidente.-

PP105837 $870,00 E14971 V14973

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

LLAMADO A LICITACIÓN.-
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2018.-
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0028-LPU19.-
OBRA: Demolición y Reconstrucción de Alcantarilla sobre Arroyo San José - Ruta Nacional N° 14 - Tramo: Limite Corrientes/Misiones - San José - Sección: KM. 790,33 - Provincia de Misiones.-
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Catorce Millones Quinientos Dieciocho Mil ($ 14.518.000,00) referidos al mes de Abril de 2018 y un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses.-
GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta ($ 145.180,00).
APERTURA DE OFERTAS: 16 de Agosto a las 11:00hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.-
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de Julio de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.-

PP105805 $2.550,00 E14966 V14980

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN.-
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 57/2013.-
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0033-LPU19.-
OBRA de Conservación Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Puente Posadas (Argentina) - Encarnación (Paraguay) “San Roque González de Santa Cruz”, - Provincia de Misiones.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Noventa Millones Trescientos Ochenta Mil ($ 90.380.000,00) referidos al mes de Abril de 2018 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.-
GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos Tres Mil Ochocientos ($ 903.800,00).-
APERTURA DE OFERTAS: 23 de Agosto del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de Julio de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.-

PP105813 $2.400,00 E14967 V14981

PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/19 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: “NUEVO

EFIFICIO PARA SERVICIO EMERGENCIA 911 - POLICIA DE MISIONES" Calles Córdoba y Félix de Azara - POSADAS - Dpto. Capital Provincia de MNES.-
EXPTE. N° 3415- D-413-19 RESOLUCIÓN N° 445/19.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 128.349.990,15 - (Pesos Ciento Veintiocho Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa con 15/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 128.000 - (Pesos Ciento Veintiocho Mil).-
FECHA DE APERTURA: 21 de Agosto de 2019.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) Hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) - 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4 - 447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC16708 E14968 V14974

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/18 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:
"REMODELACIÓN PLAZA SAN MARTIN" Calle Democracia e/R. Balbín — SAN VICENTE - Dpto. Guaraní Provincia de MNES.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $16.423.637,09 - (pesos dieciseis millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos treinta y siete con 09/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $16.000 (pesos dieciséis mil con 00/100).-
FECHA DE APERTURA: 12 de Agosto de 2019.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - ex 621 - 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) - 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4 - 447586 - 4-447486 - 4-447528.-

SC16718 E14970 V14973

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ARISTÓBULO DEL VALLE

OFERTA PÚBLICA N°: 01/2019.-
La Municipalidad de Aristóbulo del Valle vende una fracción de terreno, que se designa de la siguiente manera: Dto. 02, Mun. 05, Sección 003, Ch. 000, Parcela 1031, Partida Inmobiliaria 24731, Plano de Mensura 54643, Superficie 6383,57 metros cuadrados, Lote A, Parcela 1031, trazado de la ex Ruta Nacional 14 con exclusiva preferencia a oferentes que tengan el uso y goce en carácter de comodatario, en base a su oferta y tomando como valor referencial el otorgado por el Tribunal de Tasación de la Provincia.-
COSTO DEL PLIEGO: Sin Valor.-
PRECIO BASE DE VENTA: Pesos ochocientos cuatro mil novecientos cuatro con 34/100 ($ 804.904,34)
RETIRO DE PLIEGOS/ RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entrada de la Municipalidad sito en Av. Las Américas N° 843 de la Localidad de Aristóbulo del Valle, de 6.30 hs. a 12.30 hs.-
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el 07 de Agosto de 2019, las 10.00 hs.-
FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: El 07 de Agosto de 2019, a las 11.00 hs.-

PP105844 A Pagar $570,00 E14970 V14972

PROVINCIA DE MISIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

LICITACION PÚBLICA N°12/18.-
LLÁMESE a Licitación Pública N° 12/18.-
Con el objeto de contratar la ejecución de la OBRA: SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 33/13,2 KV. Parque Industrial.-
Ubicación: Localidad: Posadas Misiones.-
PRESUPUESTO OFICIAL REFERIDO A MARZO 2019: $ 60.741.797,44 (Sesenta millones setecientos cuarenta y un mil setecientos noventa y siete con cuarenta y cuatro centavos).-
PRECIO PLIEGO: $ 70.000,00 (Setenta y cinco mil)
FECHA APERTURA: 09/8/2019.-
HORA: 10,00.-
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Alvear N° 217. Teléfono 376-4447749.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS. INFORMES Y CONSULTAS: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. Teléfono: 376- 4447749.-

SC16722 E14971 V14974